



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Dr. Mauricio R. Villafañe  
Secretaría de Conciliación  
Depto. RR. LL. N.º 1  
D.N.R.T. - MTE y SS.

Expte. N° 1.468.237/11

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Septiembre del año 2011 comparecen por ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección de Negociación Colectiva de la Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mí Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFAÑE, Secretario de Conciliación del Departamento RR. LL. N° 1, el Sr. Ramón Muerza, en representación del **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO**, conjuntamente con los delegados de personal Sres. Facundo Martín Contreras DNI 30.371.118, Ricardo Omar Cigliuti DNI 12.084.118 y Germán Anibal Nicora DNI 25.021.918 (todos ellos en adelante, EL SINDICATO) y por la otra por el Dr. Gonzalo Vazquez, DNI N° 24.923.789, en su carácter de apoderado, con facultades suficientes para este acto, en representación de la firma **GALERÍAS PACIFICO S.A.** (en adelante LA EMPRESA) quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto por el funcionario actuante concede el uso de la palabra a las partes las que en conjunto y de comun acuerdo **MANIFIESTAN**: Que conforme las tratativas mantenidas, convienen en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

#### **CONSIDERACIONES PRELIMINARES:**

I.- EL SINDICATO, teniendo en consideración las condiciones económicas de los trabajadores y la necesidad de que puedan sobrellevar la readecuación de importes que se advierte en la actualidad, han llevado adelante el reclamo a la empresa consistente en un reconocimiento económico para el personal convencionado como adicional a las sumas que en forma normal y en el marco de la normativa vigente abona la empresa.

II.- LA EMPRESA se encuentra abonando sumas superiores a las establecidas por la reciente paritaria del CCT N° 130/75.

III.- Que luego de un proceso intenso de negociación entre ambas partes y habiendo evaluado diversas variables y alternativas posibles de entendimiento que atendieran el pedido de EL SINDICATO, ambas partes han arribado al presente acuerdo que a continuación se detalla:

- 1) Que LA EMPRESA, a los fines de amortizar la readecuación de importes que se advierte en la actualidad económica y que afecta la canasta familiar, ha aceptado la petición de la parte gremial relativa a la necesidad de...



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Expte. N° 1.468.237/11

EXCEPCIONAL, EXTRAORDINARIA Y NO REMUNERATIVA, a todos los efectos legales y convencionales.

- 3) El importe de la ASIGNACIÓN DINERARIA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, EXTRAORDINARIA Y NO REMUNERATIVA se entiende referido a todos aquellos trabajadores encuadrados en el C.C.T. N°130/75 que han prestado servicios continuos y en jornada completa durante la totalidad del año 2011.
- 4) Para el caso de trabajadores con jornada reducida o que hayan ingresado a Galerías Pacífico con posterioridad al 1° de enero de 2011, esta ASIGNACION se abonará en forma proporcional a la jornada laboral pactada o a la fecha de efectivo ingreso, según corresponda.
- 5) Del mismo modo, en los casos de sanciones disciplinarias que importen suspensiones sin goce de haberes, la ASIGNACIÓN DINERARIA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, EXTRAORDINARIA Y NO REMUNERATIVA será liquidada en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado.
- 6) Dicha gratificación será acreditada en la cuenta sueldos correspondiente a cada trabajador, bajo el rubro: "GRATIFICACION EXTRAORD. 2011" conjuntamente con el pago de los sueldos correspondientes al mes de noviembre 2011.
- 7) EL SINDICATO reconoce expresamente que, conforme a las causales objetivas indicadas previamente en el presente acuerdo que justifican suficientemente la extraordinariedad de la determinación, la suma no remunerativa de carácter excepcional acordadas mediante el presente no constituye precedente vinculante, ni constituye derechos adquiridos más allá de los términos y condiciones que en forma expresa se encuentran pactados en este acto.
- 8) Las PARTES acuerdan, como mutuo objetivo, el mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa, como de los Trabajadores, brindando alta calidad en la atención y del servicio, con el propósito de asegurar el continuo mejoramiento de las relaciones laborales.
- 9) Las partes ratifican todos y cada uno de los términos del presente acuerdo así como las firmas allí insertas, solicitando su homologación.-----



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 1.468.237/11

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre de 2011, siendo las 13:00 hs. comparecen en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, por ante mi, Dr. Mauricio J. Riafrecha Villafañe, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Sr. SERGIO ORTIZ en su calidad de Secretario Gremial del **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL**, quien asiste al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se concede el uso de la palabra al sector gremial, quien **MANIFIESTA**: Que viene en este acto a ratificar en todo su contenido y firmas el acuerdo que luce 10/11 de las presentes actuaciones solicitando su homologación.-----

Siendo las 13:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que **CERTIFICO**.-----

**PARTE GREMIAL**

*SERGIO ORTIZ*

*[Signature]*  
Dr. Mauricio J. Riafrecha Villafañe  
Secretario de Conciliación  
Depto. D.L. N° 1 D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS.